

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8910 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Red Cántabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles para la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en Campoo-Los Valles.*

Con fecha 19 de octubre de 2021, doña Ana Belén Álvarez Fernández, en calidad de consejera de Empleo y Políticas Sociales, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 19 de agosto de 2021, ha suscrito con la Red Cántabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles un Convenio de Colaboración para la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en Campoo-Los Valles.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO: En base al artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, disponer la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de octubre de 2021.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, LA RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO-LOS VALLES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y LA SOLEDAD NO DESEADA EN CAMPOO-LOS VALLES

REUNIDOS

De una parte, el GOBIERNO DE CANTABRIA, con domicilio en la calle Peña Herbosa 29 de Santander (Cantabria) y con CIF S-3933002-B, y en su nombre y representación Dña. ANA BELEN ALVAREZ FERNÁNDEZ, Consejera de Empleo y Políticas Sociales, nombrada por Decreto 8/2019, de 8 de julio por el que se nombra al Vicepresidente y al resto de los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y previa autorización por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2021.

De otra parte, la RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL, con domicilio la calle Luis Riera Vega 2 de Santander (Cantabria) y con CIF G-39528336, y en su nombre y representación D. LEONCIO CARRACAL RUIZ.

Y de otra, la ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL DE CAMPOO-LOS VALLES, con domicilio la calle Casimiro Sainz 44 de Matamorosa (Cantabria) y con CIF G-39330196, y en su nombre y representación D. PABLO GÓMEZ FERNÁNDEZ.

Los tres representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que las tres entidades tienen entre sus objetivos promover políticas que redunden en una mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas, así como potenciar y mejorar el desarrollo social de los municipios, y especialmente de los municipios y comarcas del medio rural.

Segundo.- Que las tres entidades coinciden en la necesidad de promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, que dará cobertura a los futuros acuerdos que definan una colaboración específica, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento.

Tercero.- Que la Red Cántabra de Desarrollo Rural está compuesta por los Grupos de Acción Local gestores de la iniciativa comunitaria Leader como son Saja-Nansa, Campoo Los Valles Liébana, Asón-Agüera, y Valles Pasiegos, lo que representa el 80% del territorio cántabro, más de 70 municipios que

CVE-2021-8910

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



agrupan el 20% de la población de Cantabria. Grupos de Acción Local que trabajan en territorios homogéneos económica, social, cultural y naturalmente, lo que les permite aplicar criterios coordinados y coherentes en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan prevenir el aislamiento social y la soledad no deseada.

Cuarto.- Que la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, circunscribe su ámbito de actuación a las comarcas de Campoo e Iguña, y en concreto a los municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Concha, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible

Quinto.- Que las tres partes entienden que la mutua colaboración incrementa su capacidad, competencia técnica y los medios disponibles, permitiendo el fomento de iniciativas innovadoras y acciones integradas adaptables a los diversos territorios y espacios y a los distintos sectores económicos, permitiendo explorar y desarrollar nuevas fuentes para el desarrollo de programas de intervención social y comunitaria.

Sexto.- Que las partes firmantes del presente Convenio Marco pretenden establecer una estructura de cooperación permanente para promover la realización de un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento y en el resto de municipios de su ámbito de actuación.

Por todo ello, manifestando las tres partes su interés en colaborar en las materias reseñadas, capacitados para su firma, formalizan y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases para articular la colaboración entre la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, la Red Cantabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles para promover un programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada en municipios en riesgo de despoblamiento.

Segunda.- Convenios Ejecutivos

Para el desarrollo del presente Convenio Marco, las actuaciones a ejecutar deberán ser precisadas en los sucesivos Convenios Ejecutivos de carácter anual, en los que se especificarán, al menos, las características de las actuaciones a desarrollar, los medios a emplear, la zona de actuación y el presupuesto y forma de financiación.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Tercera.- Ámbito

El ámbito de aplicación del presente Convenio Marco se corresponde con la integridad de los municipios que formen parte de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, pudiendo ampliarse al resto de municipios que formen parte de alguno de los Grupos de Acción Local de Cantabria que se agrupan en la Red Cántabra de Desarrollo Rural, en el desempeño de las funciones de gestión que le han sido atribuidas en los programas comunitarios Leader.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

1. El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, se obliga a:
 - a) La colaboración de sus servicios técnicos con los de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles en los aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de los Programas que son objeto del presente Convenio Marco.
 - b) La colaboración en la aportación de los recursos económicos que sean necesarios para desarrollar los Programas en ejecución del presente Convenio Marco, con el límite máximo establecido en concepto presupuestario habilitado al efecto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
2. Las obligaciones de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles en el desarrollo de este Convenio serán las siguientes:
 - a) Planificación, junto con la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, del contenido de las actividades a realizar una vez firmado el Convenio Marco y los correspondientes Convenios Ejecutivos.
 - b) Ejecución de las actividades convenidas, responsabilizándose del cumplimiento de las mismas en tiempo y forma, incluyendo los compromisos relativos a la dotación de personal y medios adecuados que se contemplen en los Convenios Ejecutivos.
 - c) Colaboración con la Consejería de Empleo y Políticas Sociales en el seguimiento y control de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio Marco.
 - d) La Red Cántabra de Desarrollo Rural coordinará las actividades del proyecto en todo el ámbito de actuación del presente convenio trasladando las experiencias y el correcto desarrollo del mismo al resto de grupos de acción local y encargándose de la transferibilidad del mismo adaptándose a las necesidades del proyecto.

Quinta.- Comisión Mixta de Seguimiento

A partir de la firma del presente Convenio Marco se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, presidida por la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, o persona en quien delegue, e integrada por los presidentes de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles, o las persona en quién ellos deleguen, y cuatro miembros, dos en representación de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, nombrados por su titular, y dos en representación de la Red Cántabra de Desarrollo Rural y de la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Esta Comisión, además de para su constitución, se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo solicite una de las partes por escrito.

Sexta.- Funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento

Con carácter general, la Comisión velará por el normal desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio Marco y en los sucesivos Convenios Ejecutivos, estableciendo los protocolos y medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados.

Específicamente serán funciones de la Comisión:

- a) Analizar las propuestas de actuaciones a realizar en el programa y realizar la selección de las que vayan a ser desarrollados.
- b) Establecer el calendario definitivo de realización de las actuaciones.
- c) Conocer e informar los Convenios Ejecutivos.
- d) Hacer el seguimiento del presente Convenio Marco y de los Convenios Ejecutivos que lo desarrollen.
- e) Establecer los criterios para la selección del personal que deba contratarse por parte de la Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles con cargo al presente Convenio.
- f) Resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Ejecutivos.
- g) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de cada parte firmante.

Séptima.- Publicidad

En la publicidad que tanto la Consejería de Empleo y Políticas Sociales como la Red Cantabra de Desarrollo Rural y la Asociación Desarrollo Territorial de Campoo-Los Valles puedan realizar sobre las actuaciones a desarrollar en virtud del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa que éstos se ejecutan en virtud de la colaboración establecida entre las tres instituciones. Concretamente, en los soportes publicitarios y en las publicaciones que, en su caso, pudieran resultar será preciso hacer constar los nombres y los logotipos de las tres instituciones firmantes del Convenio.

Octava.- Entrada en vigor y vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por periodos de duración igual o inferior a la inicial.

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 211



Novena.- Resolución

Serán causa de resolución del presente Convenio Marco el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de sus cláusulas o el mutuo acuerdo entre las partes firmantes; la denuncia del Convenio por cualquiera de las partes deberá ser argumentada y notificada a la otra parte al menos con tres meses de antelación.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por sus normas específicas, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes se someten al conocimiento y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santander.

En prueba de su conformidad y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Matamorosa, a 19 de octubre.

POR EL GOBIERNO DE
CANTABRIA

POR LA RED CÁNTABRA DE
DESARROLLO RURAL

POR LA ASOCIACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL DE
CAMPOO-LOS VALLES

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y
POLÍTICAS SOCIALES

EL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE

Fdo. ANA BELEN ALVAREZ
FERNÁNDEZ

Fdo.: D. LEONCIO CARRASCAL
RUIZ

Fdo.: D. PABLO GÓMEZ
FERNÁNDEZ